RAD.11001310300420220039200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Se encuentra el presente asunto al Despacho para proveer respecto a la anterior demanda Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real, pero se encuentra que no se acompaña con la demanda documento alguno que reúna los requisitos del art. 422 del C.G.P., del cual se desprenda una obligación, clara, expresa, actual y exigible en contra de la demandada como pasa a explicarse.

Se pretende el cobro de unas sumas de contrato de mutuo contenido en la Escritura Pública No. 540 del 02/02/2018 de la Notaria 62 del Círculo Notarial de Bogotá, que debió acompañarse en su primera copia con constancia de prestar merito ejecutivo aún más cuando se pretende hacer efectiva la garantía hipotecaria, instrumento que brilla por su ausencia junto con la demanda.

Por demás, nótese la falencia en el libelo introductor en cuanto que no se menciona ni por asomo en las pretensiones y hechos de la demanda que el mutuo que se cita fue convenido entre demandante y demandado aparece concretado en el pagare que se anexó, sin que este se cite en la demanda. Esto da cuenta entonces de un título ejecutivo complejo constituido por una hipoteca abierta y los títulos valores cuyos montos fueron garantizados con aquella, más así ni aparece determinado en la demanda ni se acompañó la totalidad de los documentos que han de componer tal título ejecutivo.

En conclusión, de las razones expuestas y teniendo en cuenta que no se acompaña a la demanda documento alguno que cumpla a cabalidad con los requisitos previstos por el Art. 422 del C.G.P., este despacho resuelve ***NEGAR*** el mandamiento de pago solicitado. Devuélvanse, dejando las constancias respectivas.

Avísese a la Oficina Judicial en su oportunidad -Acdo. 615 de 1999 Consejo Superior de la Judicatura -.

. Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. 103

Hoy: **25** de **Noviembre** de **2022**.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria